

Mar del Plata, 27 de marzo de 2024

Sra. Presidenta del
Honorable Concejo Deliberante
Del Partido de Gral Pueyrredon
Dra. Marina Sanchez Herrero
S...../.....D

VISTO:

La importancia de entregar en calidad de donación todos aquellos medicamentos de uso veterinario NO vencidos que quedan en poder de los vecinos de General Pueyrredón toda vez que, su animal de compañía (llámese perro y/o gato) por diferentes situaciones, ha finalizado el tratamiento indicado y; visto, la importancia de este acto para paliar los gastos que demanda el tratamiento del integrante familiar de 4 patas y;

CONSIDERANDO:

Que los animales de compañía forman parte activa de las familias multiespecie que los cobijan.

Que en ocasiones, resulta improbable acceder a un tratamiento veterinario dado los costos que demanda el mismo.

Que el remanente de medicamentos que quedan en poder de los tenedores de estos animales de compañía, bien podrían pasar a conformar una lista de disponibles, de conformarse un **“Banco Municipal de Medicamentos para uso Veterinario”**.

Que la expresión de *“uso veterinario”* responde a la posibilidad de re-utilizar medicamentos de *“Grupos Farmacoterapeuticos”* para tal fin.

Que el **Banco Municipal de Medicamentos para uso Veterinario** estará conformado por todos aquellos medicamentos NO vencidos que los vecinos del Partido de General Pueyrredón acerque a la Dirección Municipal de Zoonosis y Bienestar Animal y/o a los quirófanos móviles que recorren los barrios y que pertenecen a la Dirección de Zoonosis y bienestar Animal.

Que el Banco Municipal de Medicamentos para uso Veterinario podrá funcionar desde un modelo mixto. Ello equivaldría a recibir donaciones de vecinos

de buena voluntad y/o de entidades del sector privado que no persigan un fin lucrativo y/o publicitario al hacerlo.

Que será Dirección de Zoonosis y Bienestar Animal quien determinará cuales son los medicamentos plausibles de ser donados.

Que los medicamentos que lleguen a Zoonosis serán sometidos a una exhaustiva revisión por parte de los profesionales veterinarios para luego ser publicados en un listado oficial al que los vecinos podrán consultar a través de las redes sociales y/o vías de comunicación oficiales, que la Dirección posee.

Que, al igual que los recursos informáticos de Zoonosis, los propios de la MGP publicarán en un apartado diseñado para tal fin, la lista actualizada de los medicamentos disponibles en el **Banco Municipal de Medicamentos para uso Veterinario**.

Que el Banco Municipal de Medicamentos para uso Veterinario recibirá durante todo el año las donaciones de medicamentos permitidos.

Que, si bien las donaciones se recibirán durante todo el año en las dependencias habilitadas, solamente se decepcionaran aquellos medicamentos que se encuentren incluido en el listado anexo.

Que el **Banco Municipal de Medicamentos de uso Veterinario** tiene como finalidad beneficiar a todos aquellos vecinos tenedores de animales de compañía que se vean imposibilitados de acceder a un tratamiento que demande medicación.

Que esta modalidad, implementada con éxito en medicamentos para humanos (Banco de Donación de Medicamentos) pasará a engrosar los beneficios de la población que posee animales de compañía y facilitará los recursos a todo aquel que deseando hacerse cargo de un animal abandonado conoce su limitación económica a la hora de tener que afrontar un tratamiento veterinario.

Que en las condiciones actuales llegan a diario noticias de Refugios para animales que no pueden subsistir por la falta de recursos. Es por ello que este Banco podrían también acercar un principio de solución a quienes llevan adelante tan loable labor.

Que dicho Banco, tenga como uno de sus principales objetivos el concientizar de la importancia de este tan preciado acto. “DONAR ES DAR VIDA”

Que por todo lo expuesto, la Concejala abajo firmante eleva a su consideración el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1- Créase en el Partido de General Pueyrredón el “**Banco Municipal de Medicamentos para uso Veterinario**” destinado a paliar tratamientos en perros y gatos a través de la recepción de medicamentos de uso veterinario plausibles de ser re-utilizados.

ARTÍCULO 2- Será potestad del Departamento Ejecutivo a través de la Dirección de Zoonosis y Bienestar Animal, la creación, implementación y posterior puesta en funciones del “**Banco Municipal de Medicamentos de uso Veterinario**”.

ARTÍCULO 3- El Departamento Ejecutivo disponga de los elementos, herramientas y dispositivos que utiliza en el ámbito de la informática, para procesar, almacenar, transmitir y comunicar de forma permanente y actualizada la información del “Banco Municipal de Medicamento para Uso Veterinario”

ARTICULO 4- De forma.

Adherentes